

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**705 Decreto n.º 6/2025, de 13 de febrero, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2024.**

La Ley 7/2007, de 4 de abril de, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la región de Murcia establece en su art. 23.3 que *"...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente"*.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, indica que *"a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional en su artículo 2, establece que La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado del desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas.

En 2024, mediante Orden de 12 de junio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2024. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.

El día 2 de diciembre de 2024 se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto n.º 152/2018, una vez constituida verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el apartado 2 de dicho artículo. El orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de dichos criterios, se determina en la Orden de convocatoria y el día 7 de febrero de 2025 se reúne nuevamente la Comisión Técnica de Evaluación para proponer la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia en relación a la convocatoria del año 2024, una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas.

El día 18 de diciembre de 2024, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2024 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia., (BORM n.º, de 31 de diciembre de 2024). No habiéndose presentado ninguna reclamación, en tiempo y forma, se elevó a definitiva la lista de solicitudes publicada.

A la vista de la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, y a propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2024, a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

#### **Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.**

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

#### **Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.**

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.

2. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años y estará sujeta a las mismas obligaciones establecidas para la concesión, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio.

3. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto n.º 152/2018.

#### **Artículo 4.- Desestimación de candidaturas.**

Las candidaturas presentadas que se desestiman se publican en el ANEXO II con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

#### **Artículo 5.- Recursos.**

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 2025.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.



## **ANEXO I**

<b>EXP</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1C</b>	<b>2A</b>	<b>3B</b>	<b>RESULTADO</b>
<a href="#"><u>03</u></a>	SOCIEDAD ANÓNIMA DE ELECTRÓNICA SUBMARINA, S.M.E. (SAES)	A79144267	68	83	73	<b>224</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>23</b>	CONCEDIDO
<a href="#"><u>06</u></a>	CLECE S.A.	A80364243	86	79	77	<b>242</b>	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	CONCEDIDO
<a href="#"><u>08</u></a>	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B98751472	83	83	83	<b>249</b>	<b>29</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	CONCEDIDO
<a href="#"><u>09</u></a>	CLECE VITAM S.A.	A87045456	76	84	81	<b>241</b>	<b>24</b>	<b>35</b>	<b>26</b>	CONCEDIDO
<a href="#"><u>11</u></a>	Gestión Tributaria Territorial	A81957367	72	71	70	<b>213</b>	<b>24</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	CONCEDIDO
<a href="#"><u>34</u></a>	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	G81164105	82	92	87	<b>261</b>	<b>28</b>	<b>38</b>	<b>27</b>	CONCEDIDO
<a href="#"><u>37</u></a>	Mitie Facilities Services S.A.	A28506038	74	78	65	<b>217</b>	<b>22</b>	<b>33</b>	<b>22</b>	CONCEDIDO

**ANEXO II**

EXP	EMPRESA	CIF	RESULTADO	NOTAS
<a href="#">01</a>	AMDEM (ASOCIACIÓN MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE)	G30414940	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">02</a>	FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE	G30092811	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">04</a>	FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">05</a>	ASOCIACIÓN PROYECTO ESCAN	G73861775	EXLUIDA	
<a href="#">07</a>	VISUALTIS, S.L.	B73475824	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">10</a>	METAL ROS INDUSTRIAS METÁLICAS, S.L	B73558835	NO CONCEDIDO	< 200 en Total
<a href="#">12</a>	MEMPLEO, SALUD MENTAL Y EMPLEO	G73822975	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">13</a>	LABORATORIOS PRADY NORMAPIEL, S.L	B30600779	NO CONCEDIDO	< 200 en Total
<a href="#">14</a>	APANDIS	G30462204	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">15</a>	PUERTAS PERCIBER, S.L.	B30375216	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">16</a>	INCLUYE EMPLEO SOCIAL SL	B05535661	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">17</a>	SALZILLO SEGURIDAD SA	A73100638	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">18</a>	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">19</a>	Asociación de Personas con discapacidad PROMETEO	G30546386	NO CONCEDIDO	< 200 en Total
<a href="#">20</a>	Construcciones Urdecon, S.A	A30032205	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">21</a>	Comercial Roldan SL	B30062640	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">22</a>	COMUNIDAD OBLATAS SANTISIMO REDENTOR MURCIA	R3000022H	EXCLUIDA	
<a href="#">23</a>	SYMLOGIC, S.L.	B73199283	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">24</a>	GOBIK SPORT WEAR	B73817280	NO CONCEDIDO	< 20 en 3A
<a href="#">25</a>	PROBELTE PHARMA, S.L.U.	B73013757	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">26</a>	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	G72405277	NO CONCEDIDO	< 200 en Total
<a href="#">27</a>	Oesía Networks S.L	32704727S	NO CONCEDIDO	< 20 en 1C



EXP	EMPRESA	CIF	RESULTADO	NOTAS
<a href="#">28</a>	PRODUCTOS SUR SL	B30087597	NO CONCEDIDO	< 20 en 1C
<a href="#">29</a>	CORDITRANS MURCIA SL	B30591937	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">30</a>	EFICIENCIA LOGISTICA SL	B73753394	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">31</a>	FUNDACIÓN ANTONIO MORENO	G54017363	NO CONCEDIDO	< 200 en Total
<a href="#">32</a>	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, (TICARUM) SLU-MP	B73696957	NO CONCEDIDO	< 200 en Total
<a href="#">33</a>	AICRUM IT s.l.	B01660513	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">35</a>	INGENIERIA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO SL	B30830525	NO CONCEDIDO	< 200 en Total
<a href="#">36</a>	METALMECANICAS HERJIMAR, S.L.	B30703003	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1
<a href="#">38</a>	WIDHOC SMART SOLUTIONS SL	B30870406	NO CONCEDIDO	< 50 en punto 1